

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 16/12/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 223

Página 1 de 22

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220036301	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	SANDRA MARCELA MEDINA ZAPATA FISCAL 233 SECCIONAL CAIVAS SUR 2	CHRISTIAN MARKUS JOB	ESTADO N° _____

Bogotá, D.C., (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 20 de noviembre de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220036301 seguido contra SANDRA MARCELA MEDINA ZAPATA - FISCAL 233 SECCIONAL CAIVAS SUR 2, por queja formulada Por CHRISTIAN MARKUS JOB, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 31 de julio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de Sandra Marcela Medina Zapata en calidad de Fiscal 233 Seccional Caivas Sur 2, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos elect

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querelante	Asunto a Notificar
05001250200020220252001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FLOR ELENA GONZALEZ RAMIREZ	LAURA MORENO RESTREPO	ESTADO N° _____

FECHA: 16/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), seguido dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220252001 seguido contra la doctora Flor Elena González Ramírez, queja formulada por doctora Laura Moreno Restrepo en calidad de Apoderada judicial de la Sociedad Vehículos del Camino S.A.S, atentamente me permito notificarle que a través de la mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión escrita del 30 de agosto de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia para, en su lugar. A. CONTINUAR con la actuación disciplinaria en lo que se refiere a la posible promoción del trámite de conciliación con citación a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Sociedad Vehículos del Camino S.A.S., ante la Procuraduría 109 J

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001250200020230209901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ARELYS AVILA OSORIO	WADITH MERCADO SALAS	ESTADO N° _____
				FECHA:16/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001250200020230209901 seguido contra la doctora Arelys Ávila Osorio, queja formulada por el señor Wadith Mercado Salas, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... PRIMERO: MODIFICAR la decisión proferida el 26 de septiembre de 2024, por el magistrado Eduardo de Jesús Hurtado Cárdenas de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra la abogada ARELYS ÁVILA OSORIO, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, y en su lugar, se dispone:- CONTINUAR con la investigación disciplinaria ÚNICAMENTE en relación con si la abogada incurrió o no en una v

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001010200020190171400	Funcionarios Unica Instancia	SUSANA QUIROZ HERNANDEZ (FISCAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SAN GIL)	DE OFICIO- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA-	ESTADO N° _____ FECHA: 16/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/12/2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190171400 seguido contra MARTHA PATRICIA TRUJILLO QUIROGA y SUSANA QUIROZ HERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE MAGISTRADAS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, por queja formulada DE OFICIO - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario adelantado en contra de las doctoras Martha Patricia Trujillo Quiroga y Susana Quiroz Hernández, en su calidad de magistradas de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá para el momento de los hechos, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente prov

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020190171400	Funcionarios Unica Instancia	MARTHA PATRICIA TRUJILLO QUIROGA-MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO SALA PENAL	DE OFICIO- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA-	ESTADO N° _____ FECHA: 16/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/12/2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190171400 seguido contra MARTHA PATRICIA TRUJILLO QUIROGA Y SUSANA QUIROZ HERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE MAGISTRADAS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, por queja formulada DE OFICIO - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario adelantado en contra de las doctoras Martha Patricia Trujillo Quiroga y Susana Quiroz Hernández, en su calidad de magistradas de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá para el momento de los hechos, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente prov

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020220084000	Funcionarios Unica Instancia	ÁLVARO BARRERA FISCAL 3 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA	ALFONSO QUINTANA ESTRADA

Asunto a Notificar

Estado No. _____

Fecha: 16 de diciembre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04 de diciembre de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220084000 seguido contra el Doctor Álvaro Barrera en su calidad de Fiscal 3º Delegado ante el Tribunal Superior de Pereira, por queja formulada por el señor Alfonso Quintana Estrada, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: DECRETAR la terminación y archivo definitivo de la presente actuación disciplinaria seguida al doctor ÁLVARO JAIRO BARRERA JARAMILLO, Fiscal 3º Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, iniciada con ocasión de la queja presentada por el señor Alfonso Quintana Estrada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. TERCERO: INDICAR que contra esta decisión procede

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
20001250200020220001401	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS FERNANDO HERRERA CARRASCAL FISCAL 15 SECCIONAL DE AGUACHICA	ESTEBAN CARDENAS RODRIGUEZ	ESTADO N° _____ FECHA: 16/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del cuatro (04) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001250200020220001401 seguido contra Luis Fernando Herrera Carrascal, Luis Felipe González Bonilla y Aníbal Renán Cabrera Oviedo - Fiscal 15 delegado ante los jueces penales del Circuito de Aguachica, queja formulada por Esteban Cárdenas Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 21 de agosto de 2024, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar dispuso la terminación de la investigación y el archivo definitivo del procedimiento disciplinario seguido contra los doctores LUIS FERNANDO HERRERA CARRASCAL, LUIS FELIPE GONZÁLEZ BONILLA y ANÍBAL RENÁN CABRERA OVIEDO, en condición d

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
20001250200020220001401	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS FELIPE GONZALEZ BONILLA FISCAL 15 SECCIONAL DE AGUACHICA	ESTEBAN CARDENAS RODRIGUEZ	ESTADO N° _____ FECHA: 16/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del cuatro (04) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001250200020220001401 seguido contra Luis Fernando Herrera Carrascal, Luis Felipe González Bonilla y Anibal Renán Cabrera Oviedo - Fiscal 15 delegado ante los jueces penales del Circuito de Aguachica, queja formulada por Esteban Cárdenas Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 21 de agosto de 2024, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar dispuso la terminación de la investigación y el archivo definitivo del procedimiento disciplinario seguido contra los doctores LUIS FERNANDO HERRERA CARRASCAL, LUIS FELIPE GONZÁLEZ BONILLA y ANÍBAL RENÁN CABRERA OVIEDO, en condición d

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
20001250200020220001401	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ANIBAL RENAN CABRERA OVIEDO FISCAL 15 SECCIONAL DE AGUACHICA	ESTEBAN CARDENAS RODRIGUEZ	ESTADO N° _____ FECHA: 16/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del cuatro (04) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001250200020220001401 seguido contra Luis Fernando Herrera Carrascal, Luis Felipe González Bonilla y Aníbal Renán Cabrera Oviedo - Fiscal 15 delegado ante los jueces penales del Circuito de Aguachica, queja formulada por Esteban Cárdenas Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 21 de agosto de 2024, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar dispuso la terminación de la investigación y el archivo definitivo del procedimiento disciplinario seguido contra los doctores LUIS FERNANDO HERRERA CARRASCAL, LUIS FELIPE GONZÁLEZ BONILLA y ANÍBAL RENÁN CABRERA OVIEDO, en condición d

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001250200020220034901	Apelación de Autos Interlocutorios	MARIO GABRIEL RAMIREZ RUIZ SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PASTO NARIÑO	ANA ROSA RIOFRIO DULCE	ESTADO N° _____ FECHA: 16/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 de noviembre de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020220034901 seguido contra RICARDO ANTONIO ESTUPIÑÁN CORAL - JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA ÉPOCA, MARIO GABRIEL RAMÍREZ RUÍZ - SECRETARIO, EDGARDO MANOLO PIARPUSAN CASTRO Y PAULA XIMENA ORBES HERNÁNDEZ - OFICIALES MAYORES, ADRIANA LUCÍA CRUZ RODRÍGUEZ - ESCRIBIENTE, Y MARÍA MAGDALENA GUEVARA UNIGARRO - CITADORA, por queja formulada Por ANA ROSA RIOFRÍO DULCE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 08 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de RICARDO ANTONIO ESTUPIÑÁN CORAL, en su calidad de Juez S

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001250200020220034901	Apelación de Autos Interlocutorios	PAULA XIMENA ORBES HERNANDEZ OFICIAL MAYOR JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO NARIÑO	ANA ROSA RIOFRIO DULCE	ESTADO N° _____ FECHA: 16/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 de noviembre de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020220034901 seguido contra RICARDO ANTONIO ESTUPIÑÁN CORAL - JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA ÉPOCA, MARIO GABRIEL RAMÍREZ RUÍZ - SECRETARIO, EDGARDO MANOLO PIARPUSAN CASTRO Y PAULA XIMENA ORBES HERNÁNDEZ - OFICIALES MAYORES, ADRIANA LUCÍA CRUZ RODRÍGUEZ - ESCRIBIENTE, Y MARÍA MAGDALENA GUEVARA UNIGARRO - CITADORA, por queja formulada Por ANA ROSA RIOFRÍO DULCE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 08 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de RICARDO ANTONIO ESTUPIÑÁN CORAL, en su calidad de Juez S

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
52001250200020220034901	Apelación de Autos Interlocutorios	ADRIANA LUCIA CRUZ RODRIGUEZ ESCRIBIENTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO NARIÑO	ANA ROSA RIOFRIO DULCE	ESTADO N° FECHA: 16/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 de noviembre de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020220034901 seguido contra RICARDO ANTONIO ESTUPIÑÁN CORAL - JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA ÉPOCA, MARIO GABRIEL RAMÍREZ RUÍZ - SECRETARIO, EDGARDO MANOLO PIARPUSAN CASTRO Y PAULA XIMENA ORBES HERNÁNDEZ - OFICIALES MAYORES, ADRIANA LUCÍA CRUZ RODRÍGUEZ - ESCRIBIENTE, Y MARÍA MAGDALENA GUEVARA UNIGARRO - CITADORA, por queja formulada Por ANA ROSA RIOFRÍO DULCE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 08 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de RICARDO ANTONIO ESTUPIÑÁN CORAL, en su calidad de Juez S

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
52001250200020220034901	Apelación de Autos Interlocutorios	RICARDO ANTONIO ESTUPIÑÁN CORAL JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO NARIÑO	ANA ROSA RIOFRIO DULCE	ESTADO N° FECHA: 16/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 de noviembre de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020220034901 seguido contra RICARDO ANTONIO ESTUPIÑÁN CORAL - JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA ÉPOCA, MARIO GABRIEL RAMÍREZ RUÍZ - SECRETARIO, EDGARDO MANOLO PIARPUSAN CASTRO Y PAULA XIMENA ORBES HERNÁNDEZ - OFICIALES MAYORES, ADRIANA LUCÍA CRUZ RODRÍGUEZ - ESCRIBIENTE, Y MARÍA MAGDALENA GUEVARA UNIGARRO - CITADORA, por queja formulada Por ANA ROSA RIOFRÍO DULCE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 08 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de RICARDO ANTONIO ESTUPIÑÁN CORAL, en su calidad de Juez S

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001250200020220034901	Apelación de Autos Interlocutorios	EDGARDO MANOLO PIARPUSAN CASTRO OFICIAL MAYOR JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PASTO NARIÑO	ANA ROSA RIOFRIO DULCE	ESTADO N° _____ FECHA: 16/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 de noviembre de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020220034901 seguido contra RICARDO ANTONIO ESTUPIÑÁN CORAL - JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA ÉPOCA, MARIO GABRIEL RAMÍREZ RUÍZ - SECRETARIO, EDGARDO MANOLO PIARPUSAN CASTRO Y PAULA XIMENA ORBES HERNÁNDEZ - OFICIALES MAYORES, ADRIANA LUCÍA CRUZ RODRÍGUEZ - ESCRIBIENTE, Y MARÍA MAGDALENA GUEVARA UNIGARRO - CITADORA, por queja formulada Por ANA ROSA RIOFRÍO DULCE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 08 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de RICARDO ANTONIO ESTUPIÑÁN CORAL, en su calidad de Juez S

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
52001250200020220034901	Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA MAGDALENA GUEVARA UNIGARRO CITADOR JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO NARIÑO	ANA ROSA RIOFRIO DULCE	ESTADO N° _____ FECHA: 16/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 de noviembre de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020220034901 seguido contra RICARDO ANTONIO ESTUPIÑÁN CORAL - JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA ÉPOCA, MARIO GABRIEL RAMÍREZ RÚJZ - SECRETARIO, EDGARDO MANOLO PIARPUSAN CASTRO Y PAULA XIMENA ORBES HERNÁNDEZ - OFICIALES MAYORES, ADRIANA LUCÍA CRUZ RODRÍGUEZ - ESCRIBIENTE, Y MARÍA MAGDALENA GUEVARA UNIGARRO - CITADORA, por queja formulada Por ANA ROSA RIOFRÍO DULCE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 08 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de RICARDO ANTONIO ESTUPIÑÁN CORAL, en su calidad de Juez S

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
52001250200020230013201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FRANCY ELENA MONTEZUMA REYES	SIMON DOMINGO ANGULO	ESTADO N° _____
				FECHA:16-12-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020230013201 seguido contra Francy Elena Montezuma Reyes, por queja formulada por los señores Simón Domingo Angulo, Ligia Esperanza Vega de Angulo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión del 24 de enero de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada FRANCY ELENA MONTEZUMA REYES, para en su lugar continuar con la investigación disciplinaria....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
52001250200020230013201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FRANCY ELENA MONTEZUMA REYES	LIGIA ESPERANZA VEGA DE ANGULO	ESTADO N° _____
				FECHA:16-12-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020230013201 seguido contra Francy Elena Montezuma Reyes, por queja formulada por los señores Simón Domingo Angulo, Ligia Esperanza Vega de Angulo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión del 24 de enero de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada FRANCY ELENA MONTEZUMA REYES, para en su lugar continuar con la investigación disciplinaria....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
54001250200020210070502	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARTIN GUILLERMO MORALES BERNAL	RAMIRO MONCADA MONCADA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA:16-12-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020210070502 seguido contra el doctor Martin Guillermo Morales Bernal, por queja formulada por el señor Ramiro Moncada Moncada, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión en audiencia de pruebas y calificación provisional del 7 de noviembre de 2024, a través del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca dispuso la terminación de la actuación disciplinaria adelantada contra el abogado MARTÍN GUILLERMO MORALES BERNAL, para en su lugar continuar con la actuación frente a la presunta no entrega de dineros, CONFIRMÁNDOLA en todo lo demás....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001110200020200066401	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	MARTHA LUCIA GARCIA MANTILLA FISCAL ONCE SECCIONAL DE BUCARAMANGA	FIDEL CAMARGO ZUÑIGA	ESTADO N° _____
				FECHA: 16/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020200066401 seguido contra MARTHA LUCÍA GARCÍA MANTILLA TITULAR DE LA FISCALÍA ONCE SECCIONAL DE BUCARAMANGA, GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL TITULAR DE LA FISCALÍA 03 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA Y LUIS ARIEL RODRÍGUEZ FERREIRA COMO FISCAL DE APOYO, queja formulada por Fidel Camargo Zúñiga, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del 20 de febrero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante el cual se dispuso la terminación y archivo de la actuación disciplinaria seguida a la doctora MARTHA LUCÍA GARCÍA MANTILLA

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001110200020200066401	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	GUILLERMO ECHAVERRIA RANGEL FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE BUCARAMA	FIDEL CAMARGO ZUÑIGA	ESTADO N° _____ FECHA: 16/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020200066401 seguido contra MARTHA LUCÍA GARCÍA MANTILLA TITULAR DE LA FISCALÍA ONCE SECCIONAL DE BUCARAMANGA, GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL TITULAR DE LA FISCALÍA 03 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA Y LUIS ARIEL RODRÍGUEZ FERREIRA COMO FISCAL DE APOYO, queja formulada por Fidel Camargo Zúñiga, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del 20 de febrero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante el cual se dispuso la terminación y archivo de la actuación disciplinaria seguida a la doctora MARTHA LUCÍA GARCÍA MANTILLA

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001110200020200066401	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS ARIEL RODRIGUEZ FERREIRA FISCAL DE APOYO	FIDEL CAMARGO ZUÑIGA	ESTADO N° _____ FECHA: 16/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

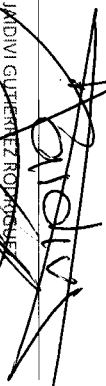
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020200066401 seguido contra MARTHA LUCÍA GARCÍA MANTILLA TITULAR DE LA FISCALÍA ONCE SECCIONAL DE BUCARAMANGA, GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL TITULAR DE LA FISCALÍA 03 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA Y LUIS ARIEL RODRÍGUEZ FERREIRA COMO FISCAL DE APOYO, queja formulada por Fidel Camargo Zúñiga, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del 20 de febrero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante el cual se dispuso la terminación y archivo de la actuación disciplinaria seguida a la doctora MARTHA LUCÍA GARCÍA MANTILLA

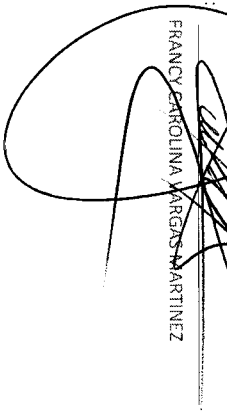
Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 

Jaidivi Gutierrez Romoche

REVISÓ: 

Francy Carolina MARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 223

Bogotá, D.C., (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 20 de noviembre de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020220036301** seguido contra **SANDRA MARCELA MEDINA ZAPATA - FISCAL 233 SECCIONAL CAIVAS SUR 2**, por queja formulada por CHRISTIAN MARKUS JOB, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: **«PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 31 de julio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de Sandra Marcela Medina Zapata en calidad de Fiscal 233 Seccional Caivas Sur 2, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y el quejoso, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada, advirtiéndole que contra ella no procede recurso. **TERCERO:** Devolver el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Antioquia para lo de su competencia».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SANDRA MARCELA MEDINA ZAPATA FISCAL 233 SECCIONAL CAIVAS SUR 2**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA
Escribiente Nominado

ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 16/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220252001 seguido contra la doctora Flor Elena González Ramírez, queja formulada por doctora Laura Moreno Restrepo en calidad de Apoderada judicial de la Sociedad Vehículos del Camino S.A.S, atentamente me permito notificarle que a través de la mismo se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión escrita del 30 de agosto de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia para, en su lugar: **A. CONTINUAR** con la actuación disciplinaria en lo que se refiere a la posible promoción del trámite de conciliación con citación a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Sociedad Vehículos del Camino S.A.S., ante la Procuraduría 109 Judicial Asuntos Administrativos de Medellín, dentro del radicado No. E-2022-504643, con miras, al parecer, de incoar la disciplinable una nueva acción de reparación, conforme a lo dicho. **B. CONFIRMAR** la terminación y el archivo definitivo en lo que atañe en todo lo demás, pero por las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Flor Elena Del Rosario González Ramírez en calidad de disciplinable y a la doctora Laura Moreno Restrepo en calidad de apoderada judicial de la Sociedad Vehículos del Camino S.A.S. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

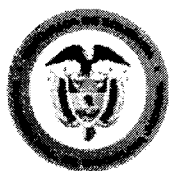
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Luis Daniel Caicedo Caicedo
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 16/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001250200020230209901** seguido contra la doctora Arelys Ávila Osorio, queja formulada por el señor Wadith Mercado Salas, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: "... **PRIMERO: MODIFICAR** la decisión proferida el 26 de septiembre de 2024, por el magistrado Eduardo de Jesús Hurtado Cárdenas de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra la abogada ARELIS ÁVILA OSORIO, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, y en su lugar, se dispone: -**CONTINUAR** con la investigación disciplinaria ÚNICAMENTE en relación con si la abogada incurrió o no en una violación al deber de rendir informe al poderdante acerca de la gestión encomendada. - **CONFIRMAR** en lo demás la decisión de terminación anticipada del procedimiento disciplinario...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Arelys Ávila Osorio en calidad de disciplinable, al señor quejoso Wadith Antonio Mercado Salas y a su apoderado de confianza el doctor Heiner Valle Suárez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

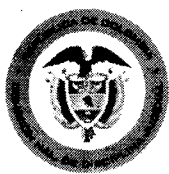
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Luis Daniel Caicedo Caicedo
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 223

FECHA: 16/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/12/2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190171400** seguido contra **MARTHA PATRICIA TRUJILLO QUIROGA Y SUSANA QUIROZ HERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE MAGISTRADAS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, por queja formulada DE OFICIO - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario adelantado en contra de las doctoras Martha Patricia Trujillo Quiroga y Susana Quiroz Hernández, en su calidad de magistradas de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá para el momento de los hechos, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia y en consecuencia, ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTHA PATRICIA TRUJILLO QUIROGA EN SU CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ Y ALONSO DE JESÚS LÓPEZ RHENALS - DEFENSOR DE SUSANA QUIROZ HERNÁNDEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

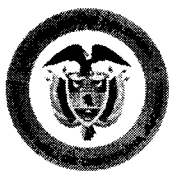
WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. **223**

Fecha: 16 de diciembre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **04 de diciembre de 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220084000** seguido contra el Doctor **Álvaro Barrera en su calidad de Fiscal 3º Delegado ante el Tribunal Superior de Pereira**, por queja formulada por el señor **Alfonso Quintana Estrada**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: DECRETAR** la terminación y archivo definitivo de la presente actuación disciplinaria seguida al doctor **ÁLVARO JAIRO BARRERA JARAMILLO**, Fiscal 3º Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, iniciada con ocasión de la queja presentada por el señor Alfonso Quintana Estrada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. **TERCERO: INDICAR** que contra esta decisión procede el recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor **Álvaro Barrera en su calidad de Fiscal 3º Delegado ante el Tribunal Superior de Pereira**.

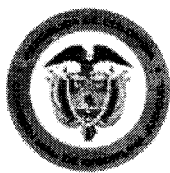
La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **223**

FECHA: 16/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del cuatro (04) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001250200020220001401** seguido contra Luis Fernando Herrera Carrascal, Luis Felipe González Bonilla y Aníbal Renán Cabrera Oviedo - Fiscal 15 delegado ante los jueces penales del Circuito de Aguachica, queja formulada por Esteban Cárdenas Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 21 de agosto de 2024, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar dispuso la terminación de la investigación y el archivo definitivo del procedimiento disciplinario seguido contra los doctores LUIS FERNANDO HERRERA CARRASCAL, LUIS FELIPE GONZÁLEZ BONILLA y ANÍBAL RENÁN CABRERA OVIEDO, en condición de Fiscal 15 Delegado ante los Jueces Penales del Circuito de Aguachica. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...)».

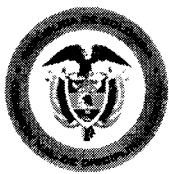
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Luis Fernando Herrera Carrascal, Luis Felipe González Bonilla y Aníbal Renán Cabrera Oviedo - Fiscal 15 delegado ante los jueces penales del Circuito de Aguachica en calidad de disciplinables**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 223

FECHA: 16/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

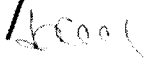
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 de noviembre de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001250200020220034901** seguido contra **RICARDO ANTONIO ESTUPIÑÁN CORAL - JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA ÉPOCA, MARIO GABRIEL RAMÍREZ RUÍZ - SECRETARIO, EDGARDO MANOLO PIARPUSAN CASTRO Y PAULA XIMENA ORBES HERNÁNDEZ - OFICIALES MAYORES, ADRIANA LUCÍA CRUZ RODRÍGUEZ - ESCRIBIENTE, Y MARÍA MAGDALENA GUEVARA UNIGARRO - CITADORA**, por queja formulada Por ANA ROSA RIOFRÍO DULCE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 08 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de RICARDO ANTONIO ESTUPIÑÁN CORAL, en su calidad de Juez Segundo Civil Municipal de Pasto, para la época; los doctores MARIO GABRIEL RAMÍREZ RUIZ, en calidad de Secretario; EDGARDO MANOLO PIARPUSAN CASTRO y PAULA XIMENA ORBES HERNÁNDEZ, en calidad de Oficiales Mayores; ADRIANA LUCÍA CRUZ RODRÍGUEZ, en su condición de Escribiente; y MARÍA MAGDALENA GUEVARA UNIGARRO, en calidad de Citadora, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. (...) advirtiéndole que contra ella no procede recurso».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ GERARDO ESTUPIÑÁN RAMÍREZ - DEFENSOR DE ADRIANA CRUZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

22/12/2024

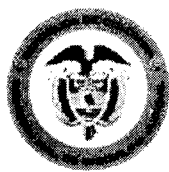
WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 123

FECHA: 16-12-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020230013201 seguido contra Francy Elena Montezuma Reyes, por queja formulada por los señores Simón Domingo Angulo, Ligia Esperanza Vega de Angulo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 24 de enero de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada **FRANCY ELENA MONTEZUMA REYES**, para en su lugar continuar con la investigación disciplinaria...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Francy Elena Montezuma Reyes a los señores Simón Domingo Angulo, Ligia Esperanza Vega de Angulo en calidad de quejosos y su apoderado el doctor Danny Fabián López Y López Guerrero. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

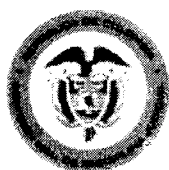

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 228

FECHA: 16-12-2024

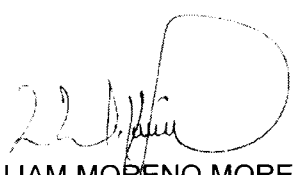
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

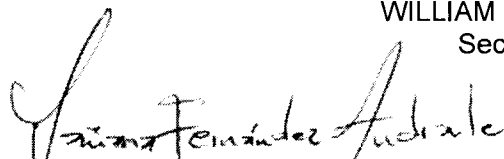
HACE CONSTAR

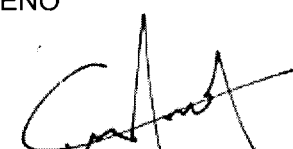
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020210070502 seguido contra el doctor Martin Guillermo Morales Bernal, por queja formulada por el señor Ramiro Moncada Moncada, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión en audiencia de pruebas y calificación provisional del 7 de noviembre de 2024, a través del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca dispuso la terminación de la actuación disciplinaria adelantada contra el abogado **MARTÍN GUILLERMO MORALES BERNAL**, para en su lugar continuar con la actuación frente a la presunta no entrega de dineros, **CONFIRMÁNDOLA** en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor Martin Guillermo Morales Bernal a su defensora de oficio la doctora Martha Viviana Hinojosa Contreras y el señor quejoso Ramiro Moncada Moncada. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

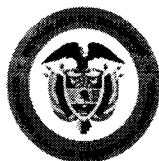
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **223**

FECHA: 16/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

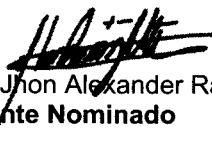
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020200066401** seguido contra **MARTHA LUCÍA GARCÍA MANTILLA TITULAR DE LA FISCALÍA ONCE SECCIONAL DE BUCARAMANGA, GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL TITULAR DE LA FISCALÍA 03 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA Y LUIS ARIEL RODRÍGUEZ FERREIRA COMO FISCAL DE APOYO**, queja formulada por Fidel Camargo Zúñiga, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del 20 de febrero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante el cual se dispuso la terminación y archivo de la actuación disciplinaria seguida a la doctora **MARTHA LUCÍA GARCÍA MANTILLA** como titular de la Fiscalía Once Seccional de Bucaramanga; al doctor **GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL** en su calidad de titular de la Fiscalía 03 delegado ante los Jueces Penales del Circuito de Bucaramanga, y al doctor **LUIS ARIEL RODRÍGUEZ FERREIRA**, como Fiscal de apoyo CUI 2011-1542 SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTHA LUCÍA GARCÍA MANTILLA TITULAR DE LA FISCALÍA ONCE SECCIONAL DE BUCARAMANGA, GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL TITULAR DE LA FISCALÍA 03 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA Y LUIS ARIEL RODRÍGUEZ FERREIRA COMO FISCAL DE APOYO EN CALIDAD DE DISCIPLINABLES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Lady Tatiana López Galindo
Escribiente Nominada


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.